

Yo yo Juan de Sarmiento vecino a esta villa de Vergara
que me di a dar Juan de la Cruz y ngulino de la Cruz
Elorua y quinde de los menos un quarto por un repartimen
to q se dio en la parroquia de Vergara para pagar una deuda
de la parroquia asi con acortamiento En forma fecho en
Vergara a doce de octubre de 1558 años

Juan de Sarmiento

Yo yo Martin de Arcañeta vecino a esta villa de Vergara
que me di a dar Juan de la Cruz y ngulino de la Cruz
Elorua y quinde de los menos un quarto por un repartimen
to q se dio en la parroquia de Vergara para pagar una deuda
de la parroquia asi con acortamiento En forma fecho en
Vergara a doce de octubre de 1558 años

Yo yo el repartimiento de manos a Joan alcala por la
casa de aguires de los nubes reales por q esta con
a quito de la parroquia de Vergara repartido y por
q es verdad si este me cono ciminto fecho a 20 de mayo
no bre fecho a 20 de mayo de mill e cientos y ochenta años
miquel alcala

Yo yo Juan de Sarmiento vecino a esta villa de Vergara
que me di a dar Juan de la Cruz y ngulino de la Cruz
Elorua y quinde de los menos un quarto por un repartimen
to q se dio en la parroquia de Vergara para pagar una deuda
de la parroquia asi con acortamiento En forma fecho en
Vergara a doce de octubre de 1558 años

Yo yo Juan de Sarmiento vecino a esta villa de Vergara
que me di a dar Juan de la Cruz y ngulino de la Cruz
Elorua y quinde de los menos un quarto por un repartimen
to q se dio en la parroquia de Vergara para pagar una deuda
de la parroquia asi con acortamiento En forma fecho en
Vergara a doce de octubre de 1558 años

Yo yo Juan de Sarmiento vecino a esta villa de Vergara
que me di a dar Juan de la Cruz y ngulino de la Cruz
Elorua y quinde de los menos un quarto por un repartimen
to q se dio en la parroquia de Vergara para pagar una deuda
de la parroquia asi con acortamiento En forma fecho en
Vergara a doce de octubre de 1558 años

21611 anos.

1. *Tringula*
orucapata

Yo y Pedro de alcazar Jurado de la parrochia
de donde que los Ricos mea Reales ym
por un Reparamiento que seyo ala casa de agiore
de la uca y los dueños Pedro de alcazar y me los pago
Juan de agiore al conde y el conde lo reconoció
siendo testigos Juan de alcazar y Juan de alcazar
deynacanal y por no saber yo firmar Lo que ahen
testigos que firman por me fize en la
a 22 de Septiembre 1662 Fe

St. Gasten
Syracusa L.